



# REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

Análisis de Impacto Regulatorio (AIR)

## DATOS GENERALES DE LA PROPUESTA REGULATORIA

Folio: TLQ-AIR:0059

Autor: MIRNA CITLALLI

Dependencia: Presidencia Municipal

Email: otoniel.varas@tlaquepaque.gob.mx

Tipo de Regulación: Reglamento

Teléfono: S/N

Fecha de recepción: 03/08/2022

Fecha de creación: 03/03/2022

## RESPONSABLE DE PRESENTAR LA PROPUESTA REGULATORIA Y AIR

Nombre: Citlalli Amaya de Luna

Cargo: Presidenta municipal

Teléfono: 3310576000

Correo electrónico: citlalli.amaya@tlaquepaque.gob.mx

## ENLACE DE MEJORA REGULATORIA DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD

Nombre: Eva del Refugio Pérez Villaseñor

Cargo: Encargada de Agenda y Correspondencia de Presidencia

Teléfono: 3310576000

Correo electrónico: eva.perez@tlaquepaque.gob.mx

## RESUMEN

Orientados a fomentar la cultura de la legalidad y dar solución de forma pronta, transparente y expedita a conflictos comunitarios en la convivencia cotidiana en una sociedad democrática.

## I. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

### 1. Justificación del proyecto

Tomando en consideración que los reglamentos son las herramientas a través de las cuales se establecen los preceptos necesarios para regular la convivencia humana en una sociedad civilizada y sobre la dinámica de la evolución ciudadana, cada día se tienen que regular no solo los resultados, sino también las nuevas formas de conducta de las personas. La Justicia Cívica es el conjunto de procedimientos e instrumentos de Buen Gobierno orientados a fomentar la

Cultura de la Legalidad y a dar solución de forma pronta, transparente y expedita a conflictos comunitarios en la convivencia cotidiana en una sociedad democrática. Es necesario para en nuestro municipio porque previene que los conflictos escalen a conductas delictivas o actos de violencia, da solución de manera ágil, transparente y eficiente a conflictos comunitarios, mejora la convivencia cotidiana y el respeto por el entorno, promueve la cultura de la legalidad, mejora la percepción del orden público y de la seguridad, y disminuye la reincidencia en faltas administrativas.

## **II. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN**

2. Describa los objetivos generales de la propuesta regulatoria

Prevenir que los conflictos comunitarios y cotidianos escalen a conductas delictivas o actos de violencia; Dar solución de manera ágil, transparente y eficiente a conflictos comunitarios; Mejorar la convivencia cotidiana y el respeto por el entorno; Promover la Cultura de la Legalidad; Mejorar la percepción del orden público y de la seguridad; y Disminuir la reincidencia en faltas administrativas.

3. Describa la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental a través de la propuesta regulatoria

La falta de justicia inmediata que permita atender de manera ágil y expedita los conflictos cotidianos de los ciudadanos; La falta de promoción de mecanismos alternativos para la solución de conflictos que faciliten una solución de largo plazo al conflicto, evitando que escalen, originando delitos o actos de violencia.

4. Indique el tipo de ordenamiento jurídico propuesto, así como las disposiciones jurídicas vigentes aplicables a la problemática. Explicar porque son insuficientes las disposiciones vigentes para atender la problemática.

Dicha propuesta de actualización del proyecto anunciado busca pasar del proceso actual de calificación y sanción de faltas administrativas cometidas por los ciudadanos, a la incorporación de una visión de Justicia Cívica que procura facilitar y mejorar la convivencia en una comunidad y evitar que los conflictos escalen a conductas delictivas o actos de violencia y cuenta con cinco características descriptivas: Visión sistémica que involucra al juzgado cívico como el articulador de un conjunto de actores; La incorporación de audiencias públicas; La actuación policial in situ

con enfoque de proximidad; La incorporación de las Medidas para mejorar la convivencia cotidiana como un nuevo tipo de trabajo a favor de la comunidad que busca contribuir a la atención de las causas subyacentes que originan las conductas conflictivas de los infractores; y La implementación de mecanismos alternativos de solución de controversias (MASC). Actualmente la normatividad aplicable y vigente es el Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tlaquepaque.

### III. IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS A LA REGULACIÓN

5. Señale y compare las alternativas que fueron evaluadas con las que se podría resolver la problemática, incluyendo la opción de no emitir la regulación. Indique para cada una de las alternativas consideradas, una estimación de los costos y beneficios que implicaría su instrumentación.

Las medidas para mejorar la convivencia cotidiana, las cuales modifican el tratamiento tradicional que se les da a las faltas administrativas, pues se transita de una visión punitiva de las conductas contempladas como faltas administrativas a una visión restaurativa que busca identificar los riesgos de escalamiento del conflicto y contribuir a la atención, mediante asistencia especializada, a las causas subyacentes que originan estas conductas. De no emitir la regulación propuesta se estaría dejando de conocer los factores de riesgo y las causas subyacentes que originan esas conductas, de no aprobarse el reglamento propuesto se trabajaría con el reglamento vigente, el cual está rebasado y es obsoleto en comparación con los municipios de la ZMG, así como la tendencia nacional de aplicación de la Justicia Cívica sugerida en la normativa nacional. Es de señalar que los beneficios de la aplicación de este reglamento impactarán directamente en la convivencia y reconstrucción del tejido social mediante la atención focalizada a infractores con perfil de riesgo que evite el escalamiento de la violencia con tendencia a la comisión de delitos, por lo cual el costo es considerado mínimo en razón de que el mismo se basa en modificar la forma de trabajar entre las dependencias o áreas que se estarán involucrando en el desarrollo del análisis, dictaminación y la aprobación correspondiente.

6. Justifique las razones por las que la regulación propuesta es considerada la mejor opción para atender la problemática.

Esta propuesta atiende la particularidades y necesidades de nuestro municipio.

7. Describa la forma en que la problemática se encuentra regulada en otros países y/o las buenas prácticas internacionales en la materia objeto del proyecto.

Las prácticas internacionales en los países pioneros del modelo de impartición de justicia comunitaria están basadas, entre otras: Red Hook Community Justice Center, ubicado en Nueva York, Estados Unidos. Midtown Community Court, ubicada en Nueva York, Estados Unidos. Programa Nacional de Casas de Justicia y Centros de Convivencia Ciudadana de Colombia. Código de Convivencia Ciudadana de la provincia de Córdoba, Argentina.

8. Describa la forma en que la problemática se encuentra regulada en otros estados y/o municipios, así como las buenas prácticas nacionales, estatales y municipales en la materia objeto del proyecto.

En este apartado se tiene la experiencia de los municipios pioneros como lo son General Escobedo, Nuevo León; Morelia, Michoacán y la Ciudad de México. Los cuales han implementado las medidas para mejorar la convivencia cotidiana como parte de la sanción de trabajo a favor de la comunidad, dichas medidas buscan desactivar conductas antisociales o conflictivas que pueden escalar a conductas delictivas o actos de violencia. Con resultados palpables en disminución de reincidencias, mejorar la percepción de inseguridad, e incrementar la confianza en la atención de los juzgados municipales.

#### **IV. IMPACTO DE LA REGULACIÓN**

---

9. ¿La propuesta regulatoria contiene disposiciones en materia de salud humana, animal, vegetal, seguridad, trabajo, medio ambiente o protección a los consumidores?

Si, además de las anteriores, salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar la libertad, el orden y la paz pública.

10. ¿La regulación crea o elimina trámites?

El Reglamento en comento, no crea ni elimina trámites.

11. Identifique e indique las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites que correspondan a las propuestas.

Capítulo VII, de la propuesta de Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, de las Órdenes de Protección a Mujeres Víctimas de Violencia, además de la queja

y la canalización.

12. ¿Cuáles serían los efectos de la regulación sobre la competencia y libre concurrencia de los mercados, así como sobre el comercio nacional e internacional?

Por el ámbito de competencia en cual se va a implementar la presente normatividad no tiene ningún efecto regulatorio.

13. ¿Cuáles serían los efectos de la propuesta regulatoria sobre los precios, calidad y disponibilidad de bienes y servicios para el consumidor en los mercados?

No aplica.

14. ¿La propuesta de regulación contempla esquemas de manera diferenciada a sectores o agentes económicos?

No aplica.

15. ¿Considera la alternativa desarrollar o implementar tecnologías de información y comunicación para facilitar los procesos gubernamentales?

La gestión de la información está debidamente establecida en los ordenamientos federales, estatales y municipales para el suministro de la información en las diferentes plataformas digitales que nos requieren las autoridades ya mencionadas con el propósito de dictar trazabilidad y estadística criminal para crear la política pública que atienda la problemática planteada. Específicamente para el caso de la Justicia Cívica, el Gobierno del Estado mediante IMEPLAN Instituto metropolitano de Planeación, creó una "Plataforma de Justicia Cívica Metropolitana" para los municipios que la integran, esto no genera ningún costo al municipio, solo se requiere participar en su operación.

16. Proporcione la estimación de los costos y beneficios que supone la regulación para cada particular o grupo de particulares

No genera costos. En cuanto a los beneficios se pretende que permita atender de manera ágil y expedita los conflictos cotidianos de los habitantes, con inversión mínima para la

infraestructura y equipamiento tecnológico.

17. Justificar que los beneficios de la regulación son superiores que sus costos.

Se prevé que, con la aprobación de la presente normatividad, se fomente la justicia restaurativa, puesto que se atenderán las causas que originan las conductas antisociales, evitando así el escalamiento de la violencia, así como la reincidencia, con lo cual, en virtud de dicha atención integral, los beneficios son claramente superiores al costo que pudiese generar. Mediante audiencias públicas que se desarrollarán de manera oral y que estarán bajo el escrutinio público con el objetivo de incrementar la confianza en los Juzgados Cívicos por parte de los usuarios de sus servicios y dar transparencia al proceso de impartición de la Justicia Cívica.

## **V. CUPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA PROPUESTA**

18. Describa la forma y/o los mecanismos a través de los cuales se implementará la regulación. Incluya los recursos públicos.

Mediante audiencias públicas que se desarrollarán de manera oral y que estarán bajo el escrutinio público con el objetivo de incrementar la confianza en los Juzgados Cívicos por parte de los usuarios de sus servicios y dar transparencia al proceso de impartición de la Justicia Cívica.

19. Describa los esquemas de verificación y vigilancia, así como las sanciones que asegurarán el cumplimiento de la regulación.

Como ya se mencionó en el dispositivo anterior, la mejor verificación y vigilancia es cuando la misma ciudadanía es testigo fiel, ya que podrán estar presente en el desarrollo de las audiencias puesto que serán públicas y en su defecto se tendrán el derecho de hacer pronunciamientos respecto de las medidas implementadas, utilizando los recursos establecidos en la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

## **VI. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA**

20. Describa la forma y/o los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la regulación. Considerando los recursos públicos.

La rendición de cuentas será mediante la percepción ciudadana quien es el mayor evaluador de la regulación que se pretende aplicar, puesto que el enfoque es respecto a la Justicia Restaurativa que impacta de forma general a la población que tiene acceso libre a través de las Plataformas de transparencia, Programas Operativos Anuales (POAS), Informes trimestrales e indicadores en la aplicación de los recursos públicos, lo cual generará confianza y a la vez retroalimentación sobre los servicios que se brindan.

## VII. CONSULTA PÚBLICA

---

21. ¿Se consultó a las partes y o grupos interesados para la elaboración de la regulación?

Esta propuesta es producto de las reformas implementadas y sugeridas por el gobierno federal, atendiendo las causas y problemáticas particulares de cada municipio, quienes han hecho consultas y estudios específicos a nivel nacional.

22. Indique las propuestas que se incluyeron como resultado de las consultas realizadas

Conforme el Modelo Homologado de Justicia Cívica cita las siguientes propuestas: Definir los principios y conceptos básicos de la Justicia Cívica. Definir las características y componentes del modelo homologado de justicia cívica. Sentar las bases para elaboración de los documentos normativos de apoyo al modelo de justicia cívica, tales como leyes, reglamentos municipales y protocolos de actuación necesarios para su implementación.

## VIII. ANEXOS

---

Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación.

- INFORMATIVO AIR.pdf

## DETALLES DE LA PUBLICACIÓN

---

Responsable de la publicación: Adriana. Fecha de publicación: 08/03/2022 13:54:10. Cadena de seguridad: 6c28c5337896d1a959686de221862b137c29e057232b893ce5e257829f1dca92. Puedes verificar esta cadena en <https://air.tlaquepaque.gob.mx/anteproyectos/TLQ-AIR:0059/publicacion>. Si la página no existe o los datos presentados aquí difieren, la publicación y/o el publicante han sido alterados.